

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMA INGLÉS EN
MODALIDAD TELEFORMATIVA Y PRESENCIAL
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2025.96

17/11/2025 (Versión 0)



1. OBJETO	3
2. ALCANCE DEL SERVICIO	3
2.1 MODALIDAD “TELEFORMATIVA”	4
2.2 MODALIDAD “PRESENCIAL”	5
3. TIPOLOGÍA Y DIMENSIONAMIENTO DE SERVICIOS.....	6
4. HORARIOS Y ATENCIÓN AL ALUMNADO	7
5. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	8
5.1 CONDICIONES GENERALES.....	8
5.2 CONDICIONES PARTICULARES	9
6. RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	10
7. INFORMES DE SEGUIMIENTO FORMATIVOS.....	11
8. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES	11
9. FACTURACIÓN DE SERVICIOS.....	11
10. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
11. PENALIZACIONES.....	12
12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS	12
12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	12
12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	13



1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la contratación de servicios de enseñanza de idioma inglés tanto en modalidad “teleformativa”, como presencial para personal del Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA (en adelante, **EITB**) y su sociedad dependiente EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **Entidades Contratantes** o **EC’s**, indistintamente).

En cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuada con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación tendrá como principal objetivo el mejorar y/o perfeccionar las competencias comunicativas de sus profesionales en el idioma inglés (en adelante, **inglés**).

A tal efecto los servicios formativos objeto de la presente deberán orientarse especialmente en las siguientes competencias (lingüísticas):

- Comprensión y expresión oral.
- Comprensión y expresión escrita en situaciones cotidianas.
- Necesidades específicas del idioma que cada alumno/a tenga en su puesto de trabajo.

El programa metodológico de la formación objeto de la presente contratación deberá en todo caso:

- ✓ Cumplir con *el marco de referencia europeo para las lenguas*.
- ✓ Garantizar la adquisición de unos niveles de aprendizaje/competencia en el idioma que abarquen desde el nivel elemental hasta el superior (*Proficiency, C2, etc.*).

La adjudicataria en atención a las solicitudes de servicio realizadas por la EC’s, deberá identificar y asignar a los/las alumnos/as al nivel de conocimientos que les corresponda, para lo cual deberá realizar a su cargo una prueba de nivel. Dicha prueba se deberá realizar siempre que una nueva persona se incorpore al proceso de formación.

Así mismo, los servicios objeto de la presente contratación deberán comprender y atender a las siguientes tipologías de servicios de formación:

- Modalidad “teleformativa”.
 - a. Servicio de teleformación por medio de plataforma.
 - b. Servicio de clases de “conversación” telemática individual



- Modalidad “presencial”.
 - a. Servicio de clases de “conversación” individual.
 - b. Servicio de clases de “conversación” en grupo.

2.1 Modalidad “Teleformativa”

Para la correcta prestación del servicio de enseñanza, en modalidad “*teleformativa*” objeto de la presente contratación, la adjudicataria deberá poner a disposición de las EC’s, al menos, los siguientes recursos formativos:

- Una **plataforma de estudio online (euskara y castellano)** que permita una evaluación *online* del alumno/a.

En función de los resultados obtenidos en esa evaluación, se le asignará un nivel del idioma. El nivel del idioma que se asigne al alumno/a tendrá que corresponder a uno de los seis niveles establecidos por el Consejo de Europa (A1, A2, B1, B2, C1, C2)

- Un **programa individual de aprendizaje de inglés a través de ordenador (euskara y castellano)**.

Dicho programa de aprendizaje deberá tener capacidad de adaptación a las necesidades y diferentes capacidades de cada alumno/a y diseñar un proceso de estudio personalizado acorde a sus conocimientos previos, progresión, errores, ritmos de estudio, etc.

- Un programa de **tutorías online**.

Durante la actividad formativa, cada alumno/a, tendrá asignado un tutor/a que estará a su disposición y realizará el seguimiento de sus progresos desde el comienzo a la finalización del curso.

Todos los/las tutores/as serán profesionales docentes de idioma inglés, con experiencia docente en esta modalidad de enseñanza superior a 5 años. El acceso al tutor/a tendrá que ser posible en la lengua materna del alumno, así como en la del idioma que el alumno cursa.

La adjudicataria deberá garantizar que el alumno/a tenga la posibilidad de acceder a su tutor/a a través de correo electrónico, teléfono y cualesquiera otros medios que se consideran convenientes por las EC’s, dando respuesta a preguntas, realizando un seguimiento del alumno y animando al mismo en su formación diaria.

- Un **sistema de practica de “conversaciones” one to one y en grupo**.

La adjudicataria deberá garantizar un sistema que permita la práctica adecuada de conversaciones con los/las profesores/as one to one y en grupo.

- Un servicio de **asistencia técnica**:



Los/las alumnos/as deberán estar apoyados por personal técnico de asistencia, cuya misión será la de ayudar a los/as usuarios/as solventando cualquier incidencia de carácter técnico: instalaciones, accesos, problemas de conexión o configuración, etc. La asistencia técnica se solicitará por los cauces normales de atención al alumno/a (teléfono o correo electrónico).

- **Herramientas complementarias** (*chats, foros, etc.*).

Estas herramientas deberán permitir un contacto constante con el alumno/a de manera automatizada para resolver las dudas técnicas, de funcionamiento o formativas, que se planteen a lo largo de toda la actividad formativa.

Los/las profesores/as deberán ser, preferiblemente nativos en el idioma requerido y, disponer en todo caso de los oportunos títulos o diplomas que les habiliten para impartir la enseñanza del idioma como lengua extranjera.

2.2 Modalidad "Presencial".

La enseñanza en modalidad presencial objeto de la presente contratación comprenderá servicio de clases de conversación que deberá poder ser combinada con formación en modalidad teleformativa de acuerdo con las tipologías descritas en el apartado 3 del presente pliego.

La modalidad presencial podrá ser desarrollada, bien en las instalaciones de la adjudicataria o bien en las propias de las EC's cuando así sea requerido.

Los cursos que se celebren en modalidad presencial en las instalaciones de la adjudicataria deberán desarrollarse en aulas adecuadas al número de alumnos/as, dotadas de los medios técnicos necesarios y adecuados para el desarrollo del curso.

A estos efectos, para poder ejecutar los servicios en los términos requeridos por las EC's, la adjudicataria deberá contar con, al menos, con los siguientes centros con aulas adecuadas al número de alumnos/as, dotadas:

- ✓ UN (1) centro en el área municipal de Donostia - San Sebastián.
- ✓ UN (1) centro en el área municipal de Bilbao.
- ✓ UN (1) centro en el área municipal de Vitoria.

De igual forma, podrán ser solicitadas clases de conversación a realizar en las instalaciones de las EC's de Bilbao y/o Miramon y/o Vitoria:

- Sede de Bilbao
Capuchinos de Basurtu nº2
48013 BILBAO
- Miramon (Donostia/San Sebastián).
Miramon pasalekua, 172
20014 DONOSTIA
- Vitoria.*
Domingo Martínez de Aragón nº 5-7



01006 VITORIA – GASTEIZ.

*** Actualmente existe un proyecto de traslado a la nueva Sede de Gasteiz a la planta Baja de la Plaza del Renacimiento en un local (local 1). Este proyecto de traslado no está previsto se realice hasta al menos el año 2028.**

Los/las profesores/as deberán ser, preferiblemente nativos en el idioma requerido y, disponer en todo caso de los oportunos títulos o diplomas que les habiliten para impartir la enseñanza del idioma como lengua extranjera.

3. TIPOLOGÍA Y DIMENSIONAMIENTO DE SERVICIOS

Atendiendo al tipo y necesidades de servicio de las EC`s, se han identificado las siguientes **tipologías de servicios**:

1. Servicio Tipo A

- Servicio tipo A.1: Teleformación + clases de conversación grupal en academia (1 hora semanal)
- Servicio tipo A.2: Teleformación + clases de conversación one-to-one telefónica vía chat, skype, teams, zoom, teléfono o similar (20 minutos semanales)

2. Servicio Tipo B

- Servicio tipo B.1: Clase de conversación one-to-one en la sede de las EC´s (1 hora semanal)
- Servicio tipo B.2: Clase de conversación grupales en sede de las EC´s (1 hora semanal)
- Servicio tipo B.3: Clase de conversación telefónica one-to-one vía chat, skype, teams, zoom, teléfono o similar (20 minutos semanales)
- Servicio tipo B.4: Teleformación mediante plataforma

En caso de los servicios Tipo B, será posible acceder a clases de conversación sin necesidad de matricularse a la vez a la teleformación.

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas se han identificado la estimación de servicios que por cada tipología podrán ser requeridos en el año 2026:

SERVICIOS TIPO A	Unidades/año	Nº Alumnos estimado por cuatrimestre
Servicio tipo A.1: Teleformación + clases de conversación presencial grupal en academia (1 hora semanal)	10 MESES LECTIVOS/AÑO	5 alumnos
Servicio tipo A.2: Teleformación + clases de conversación one-to-one telefónica via vía chat,	10 MESES LECTIVOS/AÑO	30 alumnos



skype, teléfono o similar (20 minutos semanales)		
SERVICIOS TIPO B	Unidades/año estimadas por alumno	Nº Alumnos o Grupos estimado por año
Servicio tipo B.1: Clase de conversación one-to-one en la sede de EITB (1 hora semanal)	38 clases	8 alumnos
Servicio tipo B.2: Clase de conversación grupales en la sede EITB (1 hora semanal)	38 clases	3 grupos*
Servicio tipo B.3: Clase de conversación telefónica one-to-one vía chat, skype, teléfono o similar (20 minutos semanales)	38 clases	5 alumnos
Servicio tipo B.4: Teleformación	10 meses	5 alumnos

*** Los grupos serán de un máximo de 3 personas**

Los servicios de formación Tipo A se dividirán en cursos formativos de periodicidad cuatrimestral (marzo-junio; septiembre-diciembre); siendo el número de servicios estimados del año el identificado en la tabla.

Los servicios de formación Tipo B se dividirán en cursos formativos de periodicidad mensual (a ejecutar en los meses de septiembre a junio); siendo el número de servicios estimados del año el identificado en la tabla.

Debido a que el contrato **se adjudica por precios unitarios**, el presupuesto del mismo tiene carácter meramente estimativo, reservándose las EC's la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón de las necesidades reales de la misma, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

4. HORARIOS Y ATENCIÓN AL ALUMNADO

Dado al colectivo al que se dirige este servicio, profesionales, ambas modalidades de impartición (teleformativa y presencial) deberán ofrecerse en un horario semanal amplio y flexible, adecuándose a las diferentes necesidades de los empleados.

En todo caso, el sistema de aprendizaje a través de modalidad "teleformación" deberá ofrecer total flexibilidad de estudio (24 horas x 7 días semanales) y posibilitar el estudio desde diferentes ordenadores o puestos informáticos, así como **la posibilidad de estudiar off-line (sin Internet) y en las sedes de la propia adjudicataria**. Deberá ofrecer también la posibilidad de definición de los posibles horarios de acceso al programa de ordenador.

Por otra parte, se pondrá a disposición de los/las alumnos/as una a varias líneas telefónicas de ayuda y orientación, disponible como mínimo en horario de 9 a 19 horas, los días laborables, así como varias direcciones de correo electrónico a las cuales podrán enviar sus dudas o comentarios.



5. RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones generales

El personal designado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de las Entidades Contratantes del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a las Entidades Contratantes.
3. La contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. Garantizar que el personal designado desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. La contratista deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable del contrato, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - a. Actuar como interlocutoras de la entidad contratista frente a las EC's, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo designado al contrato, de un lado, y las EC's, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.



- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal designado a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con las Entidades Contratantes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a las EC's acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo designado a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los centros de trabajo de las EC's, éstas cumplan con las normas de seguridad de las EC's y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, las EC's fueran condenadas al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las EC's se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, los siguientes profesionales:

- UN/A (1) Coordinador/a - Responsable del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de cada una de las Entidades Contratantes.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de las Entidades Contratantes en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por las Entidades Contratantes) para tratar todos los aspectos del servicio.

Asimismo, la Adjudicataria deberá igualmente participar en aquellas reuniones que las EC's convoquen en relación a asuntos relacionados con el contrato/servicio.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde las Entidades Contratantes se le remita cualquier duda o cuestión.



No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- *Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas*" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
- Correo electrónico
- Equipo docente formado por, al menos, tres (3) profesores/as – tutores/as

Dado que se podrán impartir hasta un máximo de tres (3) clases individuales de forma simultánea, se requerirán al menos tres (3) profesionales que puedan impartir dichas clases.

Estos/as profesionales deberán contar con la siguiente cualificación/formación mínima:

- Todos los/las profesores/as o tutores/as serán profesionales del idioma, con experiencia docente en esta modalidad de enseñanza superior a 5 años.
- Los/las profesores/as deberán ser, preferiblemente nativos en el idioma requerido y, disponer en todo caso de los oportunos títulos o diplomas que les habiliten para impartir la enseñanza del idioma como lengua extranjera.

6. RECURSOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá poner a disposición y a su cargo *todos* los medios técnicos que resulten necesarios para la correcta formación y prestación del servicio objeto de presente contratación, con excepción del equipo terminal de usuario/a que fuera necesario para el acceso en modalidad de "teleformación" fuera de las instalaciones de la adjudicataria.

Para los servicios Tipo A, la entidad que resulte Adjudicataria deberá poner a disposición de los alumnos que así lo deseen la posibilidad de acceder, al menos, a un centro en cada una de las capitales (Bilbao, Donosti, Gasteiz), para realizar las clases de conversación presencial. Igualmente, deberá disponer de medios (ordenadores...) para que los alumnos que no dispongan de medios puedan realizar allí la teleformación. Se valorarán centros adicionales y medios adicionales puestos a disposición del contrato.

No obstante, las EC's facilitarán a la adjudicataria un espacio en su Sede de Bilbao donde poder celebrar las clases de "conversación" correspondientes a los servicios tipo B.1 y B.2.

Mientras las personas profesionales designadas por la adjudicataria para la prestación del servicio se encuentren en alguna una de las sedes de las EC's deberán contar con los correspondientes distintivos que los identifique como trabajadores de la empresa que resulte adjudicataria del servicio.



7. INFORMES DE SEGUIMIENTO FORMATIVOS

La plataforma de formación multimedia ofertada deberá generar informes que contengan datos referentes al estudio total, niveles realizados, aprovechamiento, previsión de finalización del estudio, opción de especificar los horarios de estudio de cada alumno/a, etc.

Al finalizar el curso la adjudicataria proporcionará un informe detallado, tanto de los resultados generales como de cada alumno/a, en el que se refleje el total de horas de conexión y franja horaria de cada alumno/a, la progresión en su aprendizaje, el nivel alcanzado, las actuaciones de la tutoría, las incidencias.

Asimismo, se determinará, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos, qué alumnos/as han realizado con aprovechamiento el curso. Este informe se entregará en el plazo máximo de 20 días desde la finalización del curso.

8. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES

La adjudicataria deberá prestar una asistencia técnica a las EC's, sin sobre-costo alguno, en la tramitación de cualquier subvención que con motivo de la formación objeto de la presente contratación pudiera resultar beneficiaria.

Concretamente y en relación a las subvenciones de FUNDAE (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo), la adjudicataria deberá estar dada de alta como "Entidad Organizadora" ante esta fundación y al efecto realizar la gestión correspondiente a la obtención de las subvenciones "formativas" realizadas al amparo de la presente contratación.

9. FACTURACIÓN DE SERVICIOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP. Las Entidades Contratantes abonarán un precio por los servicios prestados de conformidad con el precio fijado por la adjudicataria en su propuesta.

A tal efecto, mensualmente y en función de los trabajos realizados y ejecutados la adjudicataria deberá emitir las correspondientes facturas. Debido a que este servicio lo reciben trabajadores de ambas Entidades Contratantes (Ente Público Euskal Irrati Telebista y EITB MEDIA, S.A.U.), la entidad Adjudicataria deberá emitir DOS (2) facturas mensuales, una a cada sociedad en función de los trabajadores que hayan utilizado dicho servicio.

Únicamente se facturarán los meses lectivos, que excluirán JULIO y AGOSTO. En estos meses no se realizarán cursos formativos y, por lo tanto, no habrá facturación.

Teniendo en cuenta que el contrato está previsto que comience el 1 de mayo de 2026, durante ese año se facturará la parte proporcional del curso. Es decir, únicamente se facturarán los meses lectivos desde mayo hasta diciembre, excluidos julio y agosto.



Todas las facturas deberán ser presentadas ante las EC's y requerirán de su aceptación para su posterior tramitación. Las EC's podrán rechazar las facturas que consideren inadecuadas o incorrectas por no seguir los criterios de facturación que estas hubieren especificado.

10. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN GENERAL EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación las EC's proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma de coordinación.

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a la plataforma de coordinación, la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista, subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontradas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma de coordinación.

11. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

12.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.



12.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.